



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huanuco, 05 de Febrero del 2026



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.02.2026 13:24:55 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000078-2026-P-CSJHN-PJ

VISTOS: El Informe N°000020-2026-ODAJUP-CSJHN-PJ de fecha 04 de febrero de 2026; cursado por el Encargado de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz; el escrito de fecha 03 de febrero de 2026 presentada por el señor **Pedro Palacios Calero**, identificado con DNI N° 22648994, Juez de Paz titular del Centro Poblado de San Antonio de Nauza, distrito de Conchamarca, provincia de Ambo y departamento de Huánuco, peticionando permiso por espacio de sesenta (60) días contados a partir del día 10 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, mediante solicitud de licencia de fecha 02 de junio de 2025, el señor Angel Trinidad Espinoza, Juez de Paz Titular del distrito de San Pablo de Pillao, provincia y departamento de Huánuco solicita permiso por espacio de 60 días contados a partir del día 02 de junio de 2025, por encontrarse delicado de salud y con tratamiento médico, lo cual le imposibilita desempeñar sus funciones como Juez de Paz.

SEGUNDO. Que, por Resolución Administrativa N°000274-2023-P-CSJHN-PJ, de fecha 25 de abril de 2023, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, resolvió designar al señor **Pedro Palacios Calero** como Juez de Paz titular del Centro Poblado de Nauza, Distrito de Conchamarca, Provincia y Departamento de Huánuco; asimismo, se nombró primer accesitario, al señor **Isaias Cabrera Martel**.

TERCERO. Por su parte, mediante Informe N°000020-2026-ODAJUP-CSJHN-PJ de fecha 04 de febrero de 2025, el encargado de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, concluye que, acorde a lo indicado por la Ley N°29824 Ley de Justicia de Paz, sugiere aceptar lo solicitado y emitir la resolución correspondiente para que el Primer Juez de Paz Accesitario Sr. ISAIAS CABRERA MARTEL, asuma de forma temporal por 60 días el cargo de Juez de Paz Titular, a partir del 10 de febrero del 2026.

CUARTO. La Ley N°29824 - Ley de Justicia de Paz, dispone en su artículo 15, que los jueces de paz accesitarios reemplazan al juez de paz temporal o definitivamente cuando:

"15.1. Temporalmente: (...) b) El titular tenga autorización de la Corte Superior de Justicia respectiva para ausentarse de su jurisdicción hasta por sesenta (60) días hábiles consecutivos. (...)"

QUINTO. Que, el Reglamento de la Ley N°29824 -Ley de Justicia de Paz, establece en el artículo 10.1°, lo siguiente:

"Para que proceda el reemplazo temporal por ausencia del Juez de Paz titular por un periodo de hasta sesenta (60) días consecutivos (...), se requiere resolución de la Presidencia de la Corte Superior respectiva".

SEXTO. En ese contexto, el Presidente de la Corte Superior de Justicia como autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficios de los justiciables y en virtud a ello, se encuentra facultado para autorizar la ausencia temporal del Juez de Paz titular del Centro Poblado de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

San Antonio de Nauza, distrito de Conchamarca, provincia de Ambo y departamento de Huánuco, peticionado por el plazo de sesenta (60) días contados a partir del día **10 de febrero hasta el 09 de abril de 2026** por motivos laborales y encargar al primer accesitario asuma como titular el tiempo de ausencia temporal autorizado.

Estando a lo expuesto y con las facultades previstas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las normas previstas en la Ley N° 29824 – Ley de Justicia de Paz, y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al señor **PEDRO PALACIOS CALERO** Juez de Paz titular del Centro Poblado de San Antonio de Nauza, distrito de Conchamarca, provincia de Ambo y departamento de Huánuco, la ausencia temporal del juzgado de paz, desde el **10 de febrero hasta el 09 de abril de 2026**, debiendo de reincorporarse al término de dicho periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al señor **ISAIAS CABRERA MARTEL**, Primer Juez de Paz Accesorio del Centro Poblado de San Antonio de Nauza, distrito de Conchamarca, provincia de Ambo y departamento de Huánuco, desde 10 de febrero hasta el 09 de abril de 2026, la titularidad del citado Juzgado de Paz.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, realice las coordinaciones necesarias a fin de notificar a los interesados, con la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER la presente Resolución en conocimiento del Encargado de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz; y al Jefe de la Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de Control de esta corte. **NOTIFIQUESE**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huanuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

